



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000014

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 19 FEB 2018

VISTO

La solicitud contenida en el Expediente N° 2018-032-E004947 de fecha 08 de febrero de 2018, sobre licencia sin goce de remuneraciones por asuntos personales presentado por la trabajadora CAP Sra. **ZENAIDA REINA PADILLA GIRALDO**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente del visto la trabajadora CAP Sra. **ZENAIDA REINA PADILLA GIRALDO**, Auxiliar Administrativo I de la Unidad de Administración del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, solicita 06 días de licencia sin goce de remuneraciones por asuntos personales desde el 02 al 07 de febrero de 2018; el mismo que cuenta con la autorización de su Unidad de Línea;

Estando a lo dispuesto en los artículos 48º, 49º inc. b) y 56º del Reglamento Interno de Trabajo del INABIF aprobado con Resolución Presidencial N° 351 de fecha 29 de octubre del 2001; concordante con el inciso k) del artículo 12º del Decreto Supremo N° 003-97-TR-Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, es procedente otorgar dicha licencia;

En uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones aprobado por la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y la Resolución Ministerial N° 033-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR, seis (06) días de Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares a la trabajadora Sra. **ZENAIDA REINA PADILLA GIRALDO**, Auxiliar Administrativo I de la Unidad de Administración del INABIF, del 02 al 07 de febrero de 2018.

ARTICULO 2º.- Remitir copia de la presente Resolución a la interesada, a su legajo personal y demás órganos competentes.

Regístrese y Comuníquese,

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

ABOG. JUAN FERNANDO PACHECO DURAND
Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano